



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1065/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Gustavo Fernando RUEDA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1996 la materia Tecnología Electrónica, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1065/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1065/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1996 de la asignatura Tecnología Electrónica, exceptuándolo de su pertinente correlativa mediata Técnicas Digitales II, al alumno Gustavo Fernando RUEDA, Legajo N° 24161, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1160/2001

MEL

4B
E


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C


Ing. HECTOR CARLOS TROVATI
RECTOR